

DECRETO-LEY Nº 4.002

La Plata, 20 de marzo de 1956.

Visto el expediente 2.200-7.674, año 1956 y en uso de facultades que le son propias, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Aclárase el artículo 1º, del decreto-ley 2.652/1956, en el sentido de que el personal continuará percibiendo las remuneraciones que por escalafón le corresponde.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

M. A. ARANDA, E. CORTÉS,
E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,
JUAN CANTER, I. C. ZUBERBÜHLER.
